

MOVIMIENTO PRO > JUSTICIA

Memoria de sesión

Comisión de Postulación para la elección de Director(a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019-2024



24 de abril de 2019

Segunda sesión

Aprobación de cronograma y perfil

La comisión de postulación de candidatos o candidatas a director o directora general del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) realizó el día 24 de abril de 2019 su segunda sesión, la cual dio inicio a las 8:20 horas en el salón Minugua, 3er nivel de las oficinas centrales de la institución.

Miembros presentes:

- Presidente Lic. Raúl René Robles de León, representante de los Defensores Públicos de Planta.
- Secretario titular Lic. Luis Roberto Aragón Solé, representante de los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades del país
- Secretario suplente Lic. Rodrigo Dionisio Alvarado Palma, representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
- Lic. Nester Mauricio Vásquez Pimentel, presidente de la Corte Suprema de Justicia

Puntos tratados:

1. Análisis y aprobación de normas internas de la comisión de postulación
2. Discusión y aprobación de cronograma
3. Elaboración y aprobación del perfil de los aspirantes

Acuerdos alcanzados:

1. Análisis y aprobación de normas internas de la comisión de postulación: El presidente Robles de León facilitó a los comisionados un proyecto de normas internas, el cual fue analizado y discutido por artículos en pleno y, posteriormente, aprobado por unanimidad.

En estas normas se resaltan los siguientes aspectos:

- a. La comisión se rige por los principios de transparencia, objetividad, publicidad e independencia
- b. El quorum está determinado por la asistencia de 3 comisionados
- c. Las sesiones serán grabadas en audio y video para el acceso público
- d. Toda documentación dirigida a la comisión debe ser presentada en cuatro copias foliadas, y una copia en versión digital
- e. Toda la documentación aprobada por la comisión debe ser publicada en el sitio web habilitado para dicho fin¹
- f. Los señalamientos contra aspirantes pueden ser realizados por cualquier persona, siempre y cuando consigne sus datos de identificación, el DPI para personas individuales o representación legal si es una persona jurídica. No se aceptarán

¹ Sitio web de la comisión de postulación para la elección de Director(a) General del IDPP (<http://comision.idpp.gob.gt/>).

denuncias anónimas, ni aquellas fundamentadas solamente en notas de prensa o demandas, en estos casos deben estar sustentadas por otros medios como sentencias, sanciones, u otros documentos

2. Discusión y aprobación de cronograma de actividades: El presidente Robles de León entregó a los comisionados una propuesta de cronograma con 24 actividades, las que comprenden las fases específicas que establece la ley. Este cronograma fue planteado para un plazo que abarca del mes de abril a julio; siendo el 15 de julio el último día para presentar la terna de candidatos al Congreso de la República. Tras una amplia discusión de las actividades a realizar y los tiempos establecidos para cada una, el cronograma fue aprobado por unanimidad. A continuación, se destacan algunas fechas clave del proceso:
 - a. 26 de abril: discusión y aprobación de instrumentos de evaluación
 - b. 6 al 17 de mayo: plazo para la recepción de expedientes
 - c. 20 al 23 de mayo: revisión de expedientes para el cumplimiento de requisitos formales
 - d. 27 de mayo: publicación del listado de postulantes excluidos
 - e. 28 al 30 de mayo: plazo para presentar las pruebas de descargo
 - f. 10 de junio: publicación del listado definitivo de postulantes y convocatoria a realizar la prueba psicométrica. Además, en dicha publicación se convocará a presentar señalamientos
 - g. 11 al 13 de junio: plazo para presentar señalamientos contra los postulantes
 - h. 25 de junio: pruebas psicométricas
 - i. 26 al 28 de junio: entrevistas a postulantes
 - j. 2 al 10 de julio: plazo para realizar la evaluación final y la ponderación de expedientes, así como la conformación de la terna que se presentará al Congreso de la República.

3. Elaboración y aprobación del perfil de los aspirantes: Se contó con dos propuestas para el perfil de idoneidad. La primera, facilitada por el presidente Robles de León y, la segunda, presentada por Movimiento Projusticia.

Los comisionados coincidieron en que ambas propuestas integraban los elementos establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación y la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, por lo que serían tomadas como insumos para elaborar el perfil. Efectivamente, utilizaron la primera propuesta como base y complementaron los distintos aspectos con lo planteado por el Movimiento Projusticia.

El primer punto establecido en el perfil fue la visión que busca que el Director(a) sea *“Un servidor público con vocación, convicción, comprometido con el ejercicio del rol de la Defensoría Pública como garantía de acceso a la justicia de la población jurídicamente necesitada y que busca la excelencia en el desempeño de sus funciones y el liderazgo en el sector”*.

Los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Servicio Público de Defensa Penal son:

- Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de 5 años de colegiación profesional
- Acreditar amplia experiencia en materia penal
- Haber ejercido como defensor público, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el título de abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser abogado en ejercicio profesional privado, con experiencia penal o en administración

Entre las calidades demostrables del aspirante a Director General que quedaron establecidas en el perfil, y que fueron aprobadas por unanimidad, se destacan los siguientes aspectos:

Calidades éticas

- El profesional debe tener una conducta intachable, conducido con rectitud, honradez, decoro, independencia e imparcialidad
- Ser colegiado activo
- Carecer de antecedentes policíacos y penales
- Carecer de sanciones firmes en el ámbito administrativo, laboral, Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de los órganos disciplinarios de las instituciones que integran el sistema de justicia, Contraloría General de Cuentas y del Procurador de los Derechos Humanos

Calidades académicas

- Ser docente universitario o capacitador en las unidades de capacitación de las instituciones del sector justicia, preferentemente en el ámbito penal o materias afines
- Tener títulos académicos como evidencia de su capacidad preferentemente en el ámbito penal o materias afines
- Poseer ensayos o publicaciones preferentemente con temas relacionados con la problemática o la modernización del sistema de justicia
- Participar activamente en eventos académicos
- Haber recibido méritos académicos

Calidades profesionales

- Haber ejercido la profesión por el tiempo requerido por la ley en forma liberal o como defensor público, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público que requieran el título de abogado
- Experiencia en la administración de instituciones públicas
- Experiencia en coordinación con instituciones del sistema de justicia, instituciones públicas y privadas u organismos internacionales en materia de justicia penal

- Considerar la importancia de la carrera del defensor público como mérito profesional relevante

Proyección humana

- Establecer o comprobar actividades de proyección humana y social
- Tener participación en asociaciones gremiales o de otro tipo en beneficio de la sociedad

Aprobado el perfil y sin otros temas a tratar, a las 17:50 horas culminó la segunda sesión de la comisión de postulación.

Organizaciones presentes:

Como observadores de esta sesión del proceso de postulación estuvieron:

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Medios de comunicación